



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

PLAN DE MEJORAMIENTO

VIGENCIA
27-Abr-17

VERSIÓN
06

CODIGO
EI-F-007

CONSECUTIVO

Nombre del área o proceso auditado: IEM AGUSTIN AGUALONGO	Nombre del responsable del área o proceso auditado: ALICIA DEL CARMEN LUCERO VALLEJO- Rectora	Periodo de la auditoría: 2016	Fecha suscripción: 19 OCTUBRE 2017
---	---	-------------------------------	------------------------------------

Número de la Auditoría: 014/2017

No HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS	ANALISIS DE CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS	RESPONSABLES	TIEMPO PROGRAMADO		META	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
						INICIO	TERMINACION		
1	El acuerdo de apropiación de partidas presupuestales de Ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 01 de enero de enero a 31 de diciembre de 2016, presentado ante el Consejo Directivo no cuenta con el número de acuerdo, en contravención con ley orgánica del presupuesto, y en especial las consagradas en el literal 1 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008 y de acuerdo a la ley anual de presupuesto de la vigencia fiscal. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Consejo Directiva Rectoría Secretaría Area financiera y contable	Desconocimiento de la norma de presupuesto	Revisar que los acuerdos relacionados con la ejecución presupuestal, lleven la respectiva numeración y firmas originales.	Rector Consejo Directivo Auxiliar administrativo y asesor financiera	19-oct.-17	19-oct.-18	100%	(Na. de acuerdos numerados y firmas originales/ Total de acuerdos emitidos de ejecución presupuestal) x100
2	La Institución Educativa AGUSTÍN AGUALONGO, al momento de la auditoría NO presenta Acta de cierre presupuestal de la vigencia 2015, documento indispensable para confrontar la información financiera al finalizar tal vigencia y verificar los recursos de balance con los cuales cuenta la institución para la vigencia 2016, de acuerdo a las normas sobre la materia, específicamente el Decreto 111 de 1996. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Area Financiera y Contable Rectoría	Falta de control sobre las acciones del asesor financiero	Expedir en debida forma acta de cierre presupuestal al finalizar la vigencia respectiva	Rector	19-oct.-17	19-abr.-18	100%	Acta de cierre presupuestal de la vigencia expedida

3	<p>No se evidencia la afectación presupuestal ni contable en el ingreso de las recursos obtenidas por ejecución de contrato de arrendamiento de la tienda escolar suscrita el 30 de enero de 2016, por valor de \$1.530.000, entre la Señora Viviana Concepción Criollo identificada con c.c. Na. 36.953.204 de Pasto y la IEM AGUSTIN AGUALONGO, en contravención con ley orgánica del presupuesto, y en especial las consagradas en el literal 1 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008 y de acuerdo a la ley anual de presupuesto de la vigencia fiscal. La anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.</p>	<p>Consejo Directiva Rectoría Secretaría Area financiera y contable</p>	<p>Desconocimiento de la normatividad relacionada con contratación estatal</p> <p>Falta de ajustes en el manual de contratación Institucional</p> <p>Falta de supervisiones adecuadas</p>	<p>Realizar afectación presupuestal por concepto de arrendamiento de tienda escolar de la vigencia</p>	<p>Rector Consejo Directiva Auxiliar administrativa y asesor financiero</p>	19-act.-17	19-act.-18	100%	<p>(No. afectaciones presupuestales por concepto de arrendamiento/ Total de Ingresos recaudados por concepto de arrendamiento) x100</p>
4	<p>En el contrato de arrendamiento de la tienda escolar suscrita el 30 de enero de 2016, entre la Señora Viviana Concepción Criollo y la IEM AGUSTIN AGUALONGO, no se evidencia las documentas requeridas para la ejecución, entre ellas un listado de precios de las productos objeto de compensación, los documentos de recibido a satisfacción por tal servicio, el resultado del cruce de cuentas para la compensación, dificultando las actividades de control en la supervisión contractual. La anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.</p>	<p>Consejo Directiva Rectoría Secretaría Area financiera y contable</p>		<p>Ajustar el manual de contratación en lo referente a normatividad</p>	<p>Rector</p>	19-act.-17	19-abr.-18	1	<p>Manual de Contratación ajustada</p>
				<p>Evidenciar actas periódicas de supervisión contractual durante la ejecución del contrato de arrendamiento de tienda escolar, en los aspectos técnica, legal, presupuestal y administrativa</p>	<p>Rector</p>	19-act.-17	19-act.-18	100%	<p>(No. de actas periódicas en aspectos técnica, legal, presupuestal y administrativa / Total Actas de supervisión contractual) x 100</p>
	<p>Conforme el objeto del contrato de arrendamiento de 2 hectáreas de terreno, suscrito entre la I.E.M. Agustín Agualongo y el señor JORGE GIRALDO BOTINA, identificada con C.C. Na. 5.204.313 de Pasto, se advierte que no fue reglamentada bajo la normatividad vigente a su</p>	<p>Consejo Directiva Rectoría Secretaría Area financiera y contable</p>	<p>falta de conocimiento de la norma para estos tipos de contrato</p>	<p>Ajustar el manual de contratación en lo referente a normatividad</p>	<p>Rector Consejo Directivo Auxiliar administrativa y asesor financiero</p>	19-act.-17	19-act.-18	1	<p>Manual de Contratación ajustada</p>

5	<p>suscripción, Art. 355 de La Constitución Política y decreta 777 del 16 de mayo de 1992, disposición según la cual los contratos de esta naturaleza deben realizarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. La anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.</p>	<p>Canseja Directiva Rectaría Secretaría Area financiera y contable</p>	<p>falta de conocimiento de la norma para estos tipos de contrato</p>	<p>Aplicar la normatividad vigente para cada tipo de contrato</p>	<p>Rector Consejo Directivo Auxiliar administrativo y asesor financiero</p>	<p>19-oct.-17</p>	<p>19-oct.-18</p>	<p>100%</p>	<p>(No. de contratos suscritos aplicando la normatividad vigente / Total contratos suscritos) x 100</p>
6	<p>Se evidencia que pese a que la actividad del contrato de aparcería se realiza desde la vigencia 2015, en el presupuesto vigencia 2016 no se crea el rubro presupuestal correspondiente con su respectiva proyección de los recursos a recaudar; en contravención con ley orgánica del presupuesto, y en especial las consagradas en el literal 1 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008 y de acuerdo a la ley anual de presupuesto de la vigencia fiscal. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.</p>	<p>Consejo Directivo Rectaría Secretaría Area financiera y contable</p>	<p>falta de conocimiento de la norma de presupuesto; falta de control y supervisión</p>	<p>Realizar la proyección Presupuestal de recursos propios, por cada fuente de financiación</p>	<p>Rector Consejo Directivo Auxiliar administrativo y asesor financiero</p>	<p>19-oct.-17</p>	<p>19-oct.-18</p>	<p>100%</p>	<p>(No. de partidas presupuestales de recursos propias creadas y proyectadas / Total de partidas presupuestales identificadas y aprobadas) x 100</p>
7	<p>Se evidencia debilidades en el proceso de supervisión del contrato de aparcería, toda vez que si bien, la suscripción del contrato fue en el mes de diciembre de 2016, los informes del contratante de entrega de los recursos, datan de fechas anteriores a su suscripción, evidenciando que no se formaliza el contrato en su debido tiempo, dificultando hacer un control de los recursos obtenidos de este contrato. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.</p>	<p>Cansejo Directivo Rectaría Secretaría Area financiera y contable</p>	<p>Falta de supervisiones adecuadas</p>	<p>Fechar contratos en el momento de suscripción</p>	<p>Rector</p>	<p>19-oct.-17</p>	<p>19-oct.-18</p>	<p>100%</p>	<p>(No. de contratos suscritos con su respectivo fecha / Total de contratos suscritos) x 100</p>
				<p>Elaborar informes de supervisión de las actividades contractuales de los contratistas conservando el orden cronológico</p>	<p>Rector</p>	<p>19-oct.-17</p>	<p>19-oct.-18</p>	<p>100%</p>	<p>(No. de Informes de actividades de contratistas con su respectiva fecha de ejecución/ Total de Informes de actividades de contratistas fechados) x 100</p>

9	Se evidencia que durante la vigencia 2016 no se realiza afectación presupuestal ni contable de los recursos obtenidos por concepto de prestación del servicio de fotocopiadora en esa anualidad, considerando que por éste concepto se presenta un ingreso total de \$1.697.950, y los gastos incurridos para la prestación del mismo equivale a de \$1.371.400, resultanda un saldo por valor de \$326.500, ocasionanda incertidumbre en la situación financiera y presupuestal de la entidad, incumpliendo la normado en el artículo 151 de la constitución política y el Decreto 111 de 1996 y la resolución 620 de 2015. La anterior constituye un hallazgo administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	Consejo Directivo Rectoría Secretaría Area financiera y contable	falta de conocimiento de las normas, falta de Asesoría y de supervisión.	Realizar afectación presupuestal por concepto de servicio de fotocopias de la vigencia	Rector Consejo Directivo Auxiliar administrativo y asesor financiero	19-oct.-17	19-oct.-18	100%	(No. afectaciones presupuestales por concepto de servicio de fotocopias/ Total de Ingresos recaudados por concepto de servicio de fotocopias) x100
11	Se advierte la existencia de tachones y/o enmendaduras en la numeración y fecha de los comprobantes de pago 001 y 036 de 2016, evidencianda desconocimiento del manejo archivística que establece la ley 594 de 2000.	Rectoría. Area Financiera y Contable.	Desconocimiento de las normas de archivo	Gestionar la realización de una capacitación en Ley de Archivos y gestión documental para las responsables del Archivo de la Institución.	Rector Auxiliar administrativa	19-oct.-17	19-abr.-18	1	Capacitación realizada
12	Se evidencia la suscripción de actas de liquidación en las contratos N°.001 y 002 de 2016 haciendo constar que las partes se encuentran a paz y salva por todo concepto, sin embargo al revisar los soportes presupuestales se observa que resta la cancelación de uno a más pagas al contratista, razón por la cual estas actas no cumplen la finalidad estipulada en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Rectoría. Area Financiera y Contable.	Desconocimiento de la norma Falta de control en las supervisiones de los contratos	Efectuar revisión a las contratos trimestrales realizados por la Institución Educativa, identificanda la realización de acta de liquidación, acorde a los pagos efectuadas al contratista	Rector Auxiliar administrativo Supervisores de contrata	19-oct.-17	19-oct.-18	100%	(No. de actas de liquidación acorde a las pagas efectuadas al contratista / Total de actas de liquidación del trimestre) *100

13	<p>En los soportes documentales de los comprobantes de pago Nos. 018-2016, 027-2016, 040-2016, 079-2016, no reposa constancia de afiliación y pago del contratista al Sistema General de Seguridad Social; en los comprobantes N°s. 009-2016, 014-2016, se verifica que el valor aportado no corresponde al 40% del valor del contrato; en el comprobante de pago No. 087-2016 reposa constancia según la cual la contra lista se encuentra vinculada en condición de beneficiaria y no de cotizante.</p> <p>Lo anterior evidencia incumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 26 Ley 1393 de 2010, Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/a disciplinaria.</p>	<p>Rectoría. Area Financiera y Contable.</p>	<p>Desconocimiento de la norma</p>	<p>Modificar el manual de contratación especificando los porcentajes en la contratación a todo costo con el fin de determinar las bases para la liquidación de seguridad social.</p>	<p>Consejo Directivo Rectoría Asesor contable Auxiliar administrativo</p>	<p>19-oct.-17</p>	<p>19-abr.-18</p>	<p>1</p>	<p>Manual de contratación modificada</p>
			<p>Falta de control en las supervisiónes de los contratos</p>	<p>Efectuar revisión a los contratos trimestrales realizadas por la Institución Educativa, identificando aportes ante el Sistema de Seguridad Social de los contratistas, en forma oportuna y en el monto establecido por la ley.</p>	<p>Consejo Directivo Rectoría Asesor contable Auxiliar administrativa</p>	<p>19-oct.-17</p>	<p>19-oct.-18</p>	<p>100%</p>	<p>{ Numera de contratos que incluyen apartes ante el Sistema de Seguridad Social / Total de contratos realizados en cada trimestre} * 100</p>
14	<p>Conforme las documentas anexos a los comprobantes de pago Nos. 004-2016 y 040-2016, se omite anexar o presentar en forma oportuna el paz y salvo municipal en forma previa a la suscripción del contrato, contraviniendo la ordenada en el Estatuto Tributario del Municipio. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.</p>	<p>Rectoría. Area Financiera y Contable.</p>	<p>Desconocimiento de la norma</p>	<p>Elaborar e implementar una lista de chequea para la verificación de los requisitos de legalización de contrato, que incluya nombre del documento de legalización, fecha y folios.</p>	<p>Consejo Directivo Rectoría Asesor contable Auxiliar administrativa</p>	<p>19-oct.-17</p>	<p>19-oct.-18</p>	<p>1</p>	<p>Lista de chequea elaborada e implementada</p>
			<p>Falta de control en las supervisiónes de los contratos</p>	<p>Efectuar revisión a los contratos trimestrales realizados por la Institución Educativa, identificando documentos de legalización con fecha anterior a la expedición del contrato</p>	<p>Consejo Directivo Rectoría Asesor contable Auxiliar administrativa</p>	<p>19-oct.-17</p>	<p>19-oct.-18</p>	<p>100%</p>	<p>{ Numera de contratos que incluyen requisitos legales antes de la expedición del contrato/ Total de contratos realizados en cada trimestre} * 100</p>

15	<p>Confirme los documentos anexos a las comprobantes de pago N°s. 044-2016 y 069-2016, se omite anexar Libreta Militar en forma previa a la suscripción del contrato, contraviniendo la ordenada en el Manual de Contratación Institucional y el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. La anterior constituye un hallazgo administrativa con presunta incidencia disciplinaria.</p>	<p>Rectoría. Area Financiera y Contable.</p>	<p>falta de conocimiento de la norma, falta de control previo por parte del supervisor del contrato</p>	<p>Realizar un Taller de capacitación con personal responsable de contratación en la IEM referente a normas vigentes de Contratación así como también en Presupuesto Pública.</p>	<p>Consejo Directiva Rectoría Asesor contable Auxiliar administrativa</p>	19-oct.-17	19-abr.-18	1	Capacitación realizada
17	<p>En el camprobante de pago Na. 044-2016 de fecha 01 Julio de 2016 se evidencia que la cancelación del servicio se realizó amifienda efectuar la aprobación de la póliza exigida en el contrato para amparar el riesgo de pago anticipado, toda vez que la garantía fue aprobada por la institución educativa sola hasta el día 07 de Julio de 2016, quebrantando el artículo 23 de la ley 1150 del 2007, según el cual Para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación de la garantía en forma previa. La anterior constituye un hallazgo administrativa con presunta incidencia fiscal y/a disciplinaria.</p>	<p>Rectoría. Area Financiera y Contable.</p>	<p>Falta de conocimiento de la norma</p>	<p>Expedir actas de aprobación de póliza antes de iniciar la ejecución del contrato y pago de los anticipos respectivos.</p>	<p>Consejo Directiva Rectoría Asesor contable Auxiliar administrativa</p>	19-oct.-17	19-abr.-18	100%	(Actas de aprobación de póliza anteriores al inicio del contrato / total de contratos que exigen póliza) *100
			<p>Falta de control previo por parte del supervisor del contrato</p>	<p>Modificar en el manual de contratación de la Institución el procedimiento de expedición de aprobación de las pólizas para las casas donde se apliquen</p>	<p>Consejo Directiva Rectoría Asesor contable Auxiliar administrativa</p>	19-oct.-17	19-abr.-18	1	Manual de contratación modificada
19	<p>En la Sede Aguapamba, se evidenció deterioro en fachada y puerta de ingreso a la institución, presencia de humedad en paredes en el salón 1 (transición 1 y 2), la cancha de microfútbol se encuentra en mal estado y se nota falta de demarcación. Las incansistencias incumplen con la Norma Técnica de Calidad NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura.</p>	<p>Consejo Directiva Rectoría</p>	<p>Falta de presupuesto para ejecutar las obras requeridas</p>	<p>Gestionar recursos económicos ante la Secretaría de Educación Municipal y la Secretaría de Infraestructura Municipal para realizar mantenimiento locativa de acuerdo a las deficiencias detectadas.</p>	<p>Consejo Directiva Rectoría Comunidad Educativa</p>	19-oct.-17	19-jul.-18	70%	(Deficiencias mejoradas/Deficiencias encontradas)*100

20	<p>En la Sede Miras, se evidencio que la fachada principal de entrada a la institución se encuentra deteriorada al igual que los andenes cantiguas a la puerta de ingreso, en el restaurante escolar se evidencia que la cañería de desagüe del lavaplatos deposita sus residuos en la parte externa de la institución, sin ser canalizadas a una alcantarilla, así misma se evidencia en esta área una parte del techo en mal estado y canchales. Las inconsistencias incumplen con la Norma Técnica de Calidad NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura.</p>	Conseja Directiva Rectoría	Falta de presupuesta para ejecutar las obras requeridas	Gestionar recursos económicos ante la Secretaría de Educación Municipal y la Secretaría de Infraestructura Municipal para realizar mantenimiento locativa de acuerdo a las deficiencias detectadas.	Conseja Directiva Rectoría Comunidad Educativa	19-oct.-17	19-jul.-18	70%	(Deficiencias mejoradas/Deficiencias encontradas)*100
23	<p>Se advierte que la I.E.M. Agustín Aguilar efectúa cobros por concepto de alimentación escolar por suma de diez mil pesos (\$10.000) anual por familia, esta actuación vulnera los derechos de gratuidad en la educación y contraviene al objetivo del PAE, el cual busca contribuir al acceso con permanencia escolar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, registradas en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables, a través del suministro de un complemento alimentario de manera gratuita. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.</p>	Junta de Padres de Familia Rectoría	Descanamiento de la norma.	Expedir una circular orientada a las estamentos de la Institución educativa, donde se prohíba la solicitud de cuotas, aportes voluntarios o contraprestación alguna dentro de la ejecución del programa de alimentación escolar y socializarlo a la comunidad estudiantil (padres de familia y estudiantes del plantel).	Conseja Directiva Junta de restaurante Rectoría.	19-oct.-17	19-abr.-18	1	Circular emitida y divulgada a la totalidad de la comunidad educativa

24	No se evidencia la correcta conformación del Comité de Alimentación Escolar (CAE), toda vez que no se incluye la participación estudiantil con su respectivo plan de trabajo, vulnerando la directriz del Ministerio de Educación Nacional mediante la cual se establece la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social para la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE).	Rectoría Comité PAE Comunidad educativa	Desconocimiento de las directrices del Ministerio. Falta de controles preventivos	Conformar el CAE de acuerdo a la directriz del Ministerio de Educación	Rectoría Junta de Restaurante CAE	19-oct.-17	19-abr.-18	1	Acta de conformación
----	---	---	--	--	---	------------	------------	---	----------------------



ALICIA DEL CARMEN LUCERO-VALLEJO

IEM AGUSTIN AGUALONGO